

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Villanueva de la Serena, ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Villanueva de la Serena ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la

Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior, excepto para instalaciones existentes, a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial que se desarrollará se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Descripción de la actividad:

Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) es el titular del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Villanueva de la Serena, en el cual se gestionarán los residuos sólidos urbanos de Villanueva de la Serena y alrededores. Dicha gestión se basa en el reciclado de las fracciones materialmente valorizables y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos son transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual se encuentra impermeabilizada mediante capa de fieltro, capa drenante de 50 cm de espesor, geotextil antipunzonante de 235 g/m³, geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, barrera geológica de 1 m de espesor y permeabilidad de 10⁻⁹ m/s. Una vez en el vertedero descargan su contenido para que la compactadora reparta el material al tiempo que lo compacta. Diariamente, los residuos compactados son cubiertos con una capa de arena.

La celda de vertido cuenta asimismo con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombean hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base.

Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación recibirá unas 79 toneladas de residuos no peligrosos al día. El sistema actual de explotación del vertedero se basa en la construcción de vasos de vertido con un período de vida útil de dos años.

Ubicación:

El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Villanueva de la Serena se ubica en la parcela 5170 del polígono 27 del término municipal de Villanueva de la Serena.

Instalaciones y equipos:

- Celda de vertido para residuos no peligrosos, con las características constructivas indicadas.
- Balsa de lixiviados de 500 m³ construida mediante polietileno de alta densidad.
- Sistema de evaporación para el tratamiento de lixiviados, con una capacidad de tratamiento de 10 m³ de los mismos al día.
- Red separativa de aguas pluviales no contaminadas basada en zanjas perimetrales y drenes de zorra.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,8 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/168/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.800 kW nominales, constituida por 18 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20-15 kV / 400-230 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 3 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 20-15 kV 1400-230 V.
 - Un centro de seccionamiento de media tensión.
 - Red de M.T. formada por un anillo subterráneo de 20 kV de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento. La longitud del trazado será aproximadamente de 84 metros.
 - La línea de evacuación, de 20 kV, será aérea, de 227 m de longitud. Partirá del punto de conexión concedido por la compañía, el entronque CCDD S. Pedro (47316) de la línea existente denominada Feria de Subestación de Zafra y finalizará en el centro de seccionamiento, realizando el paso aéreo-subterráneo en el último apoyo de la línea, situado junto al mismo.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Valderrodilla", polígono 6, parcela 13, del Término Municipal de La Parra (Badajoz).
- Promotores: Servetex, S.L., Enersolex, S.L., Florencio Torres Lagar, Juan A. Torres Lagar, José Torres Lagar, Bernardino Blanco Bonilla, Juan Carrasco Antolín, Enriquez Gómez López, Eloísa Sosa Castaño, Hnas. Torres Custodios, S.L., Ibea, S.L., Santiago Cuadrado Salamanca, Majadal de las Vacas, S.L., Antonio Carretero y Seis